

Nota UOC N° 037/2025

Justificación de Obligatoriedad de Visita Técnica

Asunción, 26 de junio de 2025

Abg. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

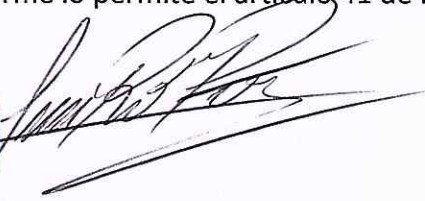
La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República, se dirige a Usted y por su intermedio a quienes corresponda a los efectos de justificar la obligatoriedad de la visita o inspección técnica en la convocatoria **con ID. N° 472.024 Menor Cuantía Nacional N° 05/2025 “Remodelaciones en Polideportivo Municipal de San Lázaro, Ciudad de Vallemí, Departamento de Concepción”**, manifestando lo siguiente:

Conforme a lo esgrimido por el área requirente en su Dictamen Técnico, el presente procedimiento conlleva la obligatoriedad de la visita técnica debido a que se trata de la remodelación de un polideportivo ya existente, donde se ejecutarán intervenciones específicas como la construcción de graderías de hormigón armado. Baños sexados y la renovación de la fachada. Esta inspección previa es esencial para relevar con precisión las condiciones reales de la estructura existente, verificar accesos, interferencias, disponibilidad de servicios y adaptaciones necesarias a nivel topográfico, estructural y funcional. Además, permite anticipar posibles restricciones técnicas y coordinar adecuadamente la integración entre lo nuevo y lo existente, garantizando así una propuesta de ejecución coherente, segura y ajustada a la realidad del sitio.

Por estas razones es elemental que la contratista interesada se acerque a verificar in situ las condiciones de los trabajos a ejecutar, por lo que esta convocante determina el carácter obligatorio de la visita al sitio de obra, conforme lo permite el artículo 41 de la Res. DNCP 230/25.

Atentamente.




Abg. Luis Portillo
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República